



RESOLUCION EXENTA N°015/ 4 5 7 7

REF.: Revoca Empadronamiento a Sala Cuna y Jardín Infantil **"PEQUEÑO HIAWATA"**, ubicada en calle AVDA. MACUL No.4600 de la comuna de MACUL por cierre del establecimiento y cambio de dirección.

SANTIAGO, 17 AGO, 2009

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, **RESOLUCIÓN N° 0085 DE FECHA 02/07/98**, de la Vicepresidenta Ejecutiva, La Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acta de fiscalización de fecha **05 de agosto de 2009** de profesional de la institución y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada la cual se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 2807 de fecha 05 de Julio 2007**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento N° 375 con una duración indefinida a la Sala Cuna y Jardín Infantil **"PEQUEÑO HIAWATA"**, representada legalmente por la **SRA. MARCELA MARQUEZ SUAREZ**, para una capacidad total autorizada de 16 lactantes y 20 párvulos.

4.- Que, se realizó visita de fiscalización al establecimiento, lo cual se constata en visita de fiscalización de fecha 05 de agosto de 2009, por parte de la supervisora, Sra. María Venus Santibañez Paredes, donde se da cuenta que establecimiento cerró sus dependencias para trasladarse a una nueva dirección.

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento dejó de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento, lo que hace que el Empadronamiento otorgado carezca de validez actualmente.

RESUELVO:

REVÓCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2807 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2007 A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "PEQUEÑO HIAWATA", CON DIRECCION EN AVDA. MACUL Nº 4600, COMUNA DE MACUL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SRA. MARCELA BORQUEZ SUAREZ, POR CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO Y CAMBIO DE LOCAL.

Notifíquese y reitérese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE Nº 375, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Metropolitana de Santiago

GRN/PCC/MVSP/cv
Distribución
Interesada
Vicepresidenta Ejecutiva
Fiscalía
Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI
Equipo Técnico Nacional
Encargada SIAC Dirección Metropolitana de Stgo.
Oficina Js. Is. Particulares
Territorio 8
Oficina de Partes